
¿Existe en Colombia un impuesto que de manera implícita grava la inversión?

Javier Ávila Mahecha.

Ivonne Rocío León Hernández.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONGRESO DE ECONOMÍA COLOMBIANA 50 AÑOS-CEDE
Octubre 2 y 3 de 2008

Orientación actual de la tributación para promover la inversión

- La inversión cumple un papel fundamental en la promoción del crecimiento económico de un país.
 - En Colombia desde el año 2002 se han tratado de crear mejores condiciones en materia de seguridad y de competitividad para estimular la confianza de los inversionistas
-

Orientación actual de la tributación para promover la inversión

A nivel nacional “(...) El Gobierno y el Congreso han adoptado un régimen impositivo, que sin ser simple, resulta bastante competitivo para atraer la inversión. En lugar de disminución general y cuantiosa de impuestos, se han introducido incentivos para la inversión que se traducen en un tratamiento más benigno a quienes contribuyen al crecimiento y al empleo.(...)”*

* Discurso de instalación del Congreso de la República presentado por el Presidente el 20 de julio de 2008.

Reformas tributarias comienzos de siglo. Nexos con la inversión

Desde el año 2003 Colombia contaba con una deducción parcial de los gastos por inversión.

Esta deducción surgió inicialmente como un mecanismo para compensar las mayores cargas tributarias asociadas al impuesto de patrimonio y el aumento de la tarifa del GMF (Reformas tributarias 2002 y 2003)

Reformas tributarias comienzos de siglo. Nexos con la inversión

Una pieza clave en la reforma tributaria de 2006 era la adopción en Colombia del *full expensing*, que consiste en :

- Deducción plena e inmediata de los gastos por inversión
 - Eliminación de los gastos por depreciación para estas inversiones.
-

Reformas tributarias comienzos de siglo. Nexos con la inversión

El *full expensing* permitiría:

- Mejorar la competitividad del país
 - Incrementar los flujos netos de inversión directa
 - Contar con un régimen impositivo más simple y eficiente y,
 - Eliminar parte de las distorsiones en la tributación sectorial.
-

Ajustes a la deducción por inversión en activos fijos

La propuesta de *full expensing* no fue aprobada y en su lugar se introdujeron las siguientes modificaciones a la deducción parcial:

- Se incrementa del 30% al 40% la deducción de de la inversión.
 - Pasa de ser un instrumento transitorio a tener carácter permanente.
-

Ajustes a la deducción por inversión en activos fijos

- A partir de 2007 las pérdidas generadas por la deducción pueden compensarse contra utilidades futuras. Antes no eran compensables.
 - El beneficio de esta deducción es trasladable a los socios a partir del año 2007.
-

La deducción por inversión es un beneficio tributario?

La discusión tributaria del año 2006 generó un importante debate alrededor de la existencia o no de un impuesto implícito a la inversión.

Desde una perspectiva, existe un impuesto sobre la inversión en razón a que el valor presente de los gastos por depreciación no logra igualar el costo de uso del bien de capital. En la contraparte, los gastos por depreciación permiten restituir el costo de adquisición del bien de capital.

En la primera óptica, la deducción es una compensación al impuesto sobre la inversión, mientras que, en el segundo caso, la deducción es un beneficio tributario.

Base gravable del impuesto de renta

El impuesto de renta grava las utilidades netas de los costos y gastos (G) requeridos para su generación. Uno de los gastos que debe deducirse corresponde a la inversión en activos fijos depreciables (Q).

$$U = Y - G - Q$$

Como deducir los gastos por inversión?

Existen dos alternativas:

1. *Full expensing* : El inversionista recibe una deducción plena e inmediata cuando realiza la inversión.
 2. Gastos por depreciación: La deducción se obtiene en el tiempo de acuerdo con el uso del activo, específicamente vía deducción fiscal de la depreciación
-

Supuestos básicos para un ejemplo

Conceptos	Valor
Inversión inicial en pesos	1.000
Vida útil del activo (años)	5
Tasa depreciación lineal	20%
Productividad: Ingresos/Activos	150%
Relación costos/Ingresos	60%
Tasa de inflación promedio	5%
Rendimiento real bono público de mediano plazo	6%
Rendimiento nominal bono público de mediano plazo	11,3%
Tasa nominal de colocación sistema financiero	15%
Prima de riesgo proyectos productivos	5%
Tasa de descuento *	16,3%
Tarifa del impuesto	30%

*: Suma del rendimiento de bonos públicos a mediano plazo y la prima de riesgo

Base gravable con deducción vía *full expensing*

Determinación de la utilidad neta con flujos de caja

Pesos corrientes

Conceptos-Años	0	1	2	3	4	5
Ingresos	0	1.500	1.260	992	695	365
Costos	0	900	756	595	417	219
Utilidad bruta	0	600	504	397	278	146
Gastos en inversión	1.000	0	0	0	0	0
Utilidad neta	-1.000	600	504	397	278	146

Elaboración propia

Base gravable con deducción vía gastos por depreciación

Determinación de la utilidad neta con sistema de causación

Pesos corrientes

Conceptos-Años	0	1	2	3	4	5
Ingresos	0	1.500	1.260	992	695	365
Costos	0	900	756	595	417	219
Utilidad bruta	0	600	504	397	278	146
Gastos por depreciación	0	210	221	232	243	255
Utilidad neta	0	390	284	165	35	-109

Elaboración propia

Comparación de las alternativas en valor presente

Comparación de la utilidad neta
Pesos del año cero

Conceptos-Años	0	1	2	3	4	5	Valor presente
1. Flujo de caja	-1.000	516	373	252	152	69	361
2. Sistema de causación	0	335	210	105	19	-51	618
Diferencia (1-2)	-1.000	181	163	147	133	120	-256

Elaboración propia

Los gastos por depreciación no permiten deducir la totalidad de la inversión.

Recuperación de la inversión vía depreciación

Conceptos-Años	0	1	2	3	4	5	Sumatoria
Depreciación corriente	0	210	221	232	243	255	N.A.
Depreciación en valor presente	0	181	163	147	133	120	744

Elaboración propia

Con la actual legislación un 40% del valor de la inversión no se puede deducir

Valor presente de las deducciones por depreciación fiscales por peso de inversión

Subsector	Ley 1111
Minero	64,9%
Transporte y comunicaciones	62,0%
Construcción	61,5%
Otros servicios	60,8%
Comercio al por mayor	60,5%
Comercio automotores y conexos	59,9%
Manufactura textiles, prendas y cuero	58,9%
Manufactura alimentos	58,8%
Fabricación productos minerales	58,1%
Agropecuario	57,4%
Industria de madera y papel	57,3%
Fabricación sustancias químicas	57,3%
Electricidad y gas	56,5%
Comercio al por menor	56,1%
Deportes y esparcimiento	54,5%
Hoteles y restaurantes	50,6%
Total	59,7%

Fuente: Bodega de datos. OEE-DIAN. Estados financieros y Anexos Superintendencia de Sociedades.
Cálculos de los autores

Impuesto implícito a la inversión y su relación con las tarifas efectivas marginales (TEM)

Para analizar la incidencia de un sistema tributario sobre la inversión se acude frecuentemente al cálculo de las TEM, que permiten cuantificar los efectos que en el margen tienen los impuestos sobre la inversión.

$$TEM = \frac{(R_b - R_n)}{R_b}$$

Donde R_b es el retorno bruto y R_n es el retorno neto de impuestos.

Impuesto implícito a la inversión y su relación con las tarifas efectivas marginales (TEM)

En el caso simplificado donde sólo existe impuesto de renta, el retorno bruto se define como:

$$R_b = \left(\frac{r + \delta - \pi}{1 - u} \right) (1 - uz) - \delta$$

Donde,

r : Tasa de descuento para la firma.

δ : Depreciación económica de los activos

π : Tasa de inflación

u : Tarifa estatutaria del impuesto de renta

Valor de la TEM para distintos valores de z

El parámetro z representa el valor presente de las deducciones fiscales por depreciación por cada peso de inversión. Se puede demostrar que :

1. Cuando $z=1 \Rightarrow \text{TEM}=0$

2. Cuando $z = \frac{\delta}{r + \delta - \pi} \Rightarrow \text{TEM}=u$

Existen discrepancias en la lectura de las TEM

Interpretación de las TEM

Valor de la TEM	Impacto sobre la inversión	
	OECD (2000)	Otros *
< 0	Estímulo	Estímulo
$= 0$	Neutral	Estímulo
$0 < TEM < u$	Desestímulo	Estímulo
$= u$	Desestímulo	Neutral
$> u$	Desestímulo	Desestímulo

*: Zodrow (2005) y Villarreal (2006)

Cálculos de la TEM para Colombia

Tarifas efectivas marginales del impuesto de renta* en Colombia
Metodología de Fullerton (1999) adaptada para el caso colombiano

Subsector	RB	RN	TEM
Construcción	10,3%	7,3%	29,5%
Minero	10,3%	7,3%	29,6%
Manufactura alimentos	10,4%	7,3%	30,4%
Fabricación productos minerales	10,4%	7,3%	30,5%
Fabricación sustancias químicas	10,5%	7,3%	30,6%
Manufactura textiles, prendas y cuero	10,5%	7,3%	30,9%
Industria de madera y papel	10,5%	7,3%	30,9%
Deportes y esparcimiento	10,6%	7,3%	31,2%
Comercio automotores y conexos	10,6%	7,3%	31,3%
Agropecuario	10,6%	7,3%	31,7%
Hoteles y restaurantes	10,7%	7,3%	32,2%
Comercio al por mayor	10,7%	7,3%	32,2%
Electricidad y gas	10,8%	7,3%	32,6%
Comercio al por menor	10,8%	7,3%	32,7%
Otros servicios	10,9%	7,3%	33,5%
Transporte y comunicaciones	11,0%	7,3%	34,0%
Total	10,6%	7,3%	31,2%

*No se consideran el efecto de otros impuestos como patrimonio, GMF e IVA.

Conclusiones

- Los gastos por depreciación no logran compensar en valor presente el gasto de la inversión. Si la fracción de la inversión no recuperada se interpreta como mayor base gravable del impuesto de renta, existe entonces un impuesto implícito a la inversión.
 - La deducción especial por inversión en activos fijos no es un beneficio tributario para el promedio de la economía. Fundamentalmente se trata de una compensación ante el impuesto implícito a la inversión.
-

Conclusiones

- En sectores donde la vida útil fiscal de los activos es inferior al promedio de la economía, el efecto conjunto de los gastos por depreciación y la deducción especial generan un incentivo tributario a la inversión. Por el contrario, en aquellos sectores donde la vida útil fiscal de los activos supera el promedio de la economía, la deducción especial no logra compensar el efecto adverso del impuesto implícito a la inversión.
-

Conclusiones

- Las TEM permiten determinar si en el margen el sistema tributario incentiva o desincentiva la inversión. TEM positivas se asocian con desestímulos a la inversión y TEM negativas indican subsidios a la inversión.
-